


*República Argentina*

ORDENANZA DE LA CIUDAD 22012

# ORDENANZA 22012

1 artículo

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ordenanza 22012*

**ARTÍCULO 1°.** Prohíbese el estacionamiento general de vehículos en los tramos de arterias a que se hace referencia en el Anexo A de la presente ordenanza, durante las veinticuatro (24) horas. Las operaciones de carga, descarga y reparto, quedan prohibidas de nueve (9) a veinticuatro (24) horas, quedando facultada la Dirección de Tránsito para otorgar las excepciones dentro del citado horario cuando razones de seguridad o emergencia lo hagan imprescindible.



VEREDICTA LEYES

*Ordenanza 22012. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).